



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 18 - Ciudad de México, lunes 22 de mayo de 2023](#)

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 56.

El Estatuto Orgánico tiene por **objeto** establecer las bases conforme a las cuales se regirá la organización, funcionamiento y atribuciones de la estructura organizacional que integra el Centro, así como las funciones, organización y funcionamiento de su Consejo de Administración.

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de julio de dos mil dieciséis y su reforma del primero de noviembre de dos mil diecinueve.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 125.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.6930 M.N.** (diecisiete pesos con seis mil novecientos treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Acuerdo General 9/2023 que emite el Pleno del H. Tribunal Superior Agrario, mediante el cual se determina que el Tribunal Unitario Agrario Distrito 39^a con sede en Culiacán, Sinaloa, a partir del veintidós de mayo de dos mil veintitrés se convierte en sede alterna del Tribunal Unitario Agrario Distrito 27, en Guasave, Sinaloa, cuya sede seguirá en su domicilio actual, siendo ahora 27^a sede alterna.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 254.

Acuerdo General por el que se deja sin efecto el Acuerdo General Plenario 17/2022, por el que se determinó que el Tribunal Unitario Agrario Distrito 26, con sede en Culiacán Sinaloa, sería Sede alterna del Tribunal Unitario Agrario Distrito 39, con sede en Mazatlán Sinaloa.

Asimismo, este Tribunal Superior Agrario, **determina** que el Tribunal Unitario Agrario Distrito 39^a con sede en Culiacán, Sinaloa, a partir del veintidós de mayo de dos mil veintitrés se **convierte en sede alterna del Tribunal Unitario Agrario Distrito 27, en Guasave, Sinaloa, cuya sede seguirá en su domicilio actual, siendo ahora 27^a sede alterna.**

Acuerdo General aprobado el quince de mayo de dos mil veintitrés.

Acuerdo General 10/2023 que emite el Pleno del H. Tribunal Superior Agrario, mediante el cual se determina como sede principal el Distrito 39, con sede en Mazatlán, Sinaloa, y como sede transitoria, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7, con sede en Durango, Durango.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 256.

Acuerdo General por el que se **designa** al Magistrado Benjamín Arellano Navarro como titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 39 con sede en Mazatlán, Sinaloa, donde tendrá su sede principal, y también se le designa como magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 7 con sede en Durango, Durango, como sede transitoria a partir del lunes veintidós de mayo de dos mil veintitrés; esta designación será transitoria y estará vigente mientras subsistan las causas que la generan.

El Magistrado designado estará una semana en cada una de las sedes, debiendo informar oportunamente al Tribunal Superior el calendario de actividades para el conocimiento de los días que actuarán los Secretarios de Acuerdos en su ausencia, comunicación que se publicará en los estrados de los Tribunales Unitarios correspondientes, para conocimiento de los justiciables. En caso de ser necesario modificar dicho calendario, deberá de infórmalo oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

Acuerdo General aprobado el quince de mayo de dos mil veintitrés.